



RESOLUCION R-Nº 0599-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 JUL 2020

Expte. Nº 23.107/2020

VISTO, las resoluciones C.S. Nº 063/2020, Resolución C.S. Nº 069/2020, CS Nº 083/2020 y CS Nº 084/2020, y

CONSIDERANDO:

QUE las resoluciones mencionadas suspendieron las actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 31 de julio del corriente año (Res. R Nº 586/2020, ad referendum del Consejo Superior).

QUE las mismas fueron emitidas en coordinación con la normativa nacional que, según el DECNU-2020-520-APN-PTE dispuso la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en los términos ordenados en dicho decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos que se indican en su art. 3º, que expresamente entre los consignados incluye a la Provincia de Salta.

QUE el artículo 8º del decreto nacional en cuestión mantiene la suspensión de las clases presenciales, en todos los niveles y en todas sus modalidades, hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes.

QUE el Comité de Emergencia instituido por Res. R Nº 191/2020, ad referendum del Consejo Superior, convalidada por Res. CS Nº 071/2020, eleva informe al Sr. Rector en el que aconseja, luego de una evaluación sistemática de la situación sanitaria y con apoyo en la opinión de expertos del campo de la salud, tomando en cuenta asimismo la información y decisiones originadas en autoridades nacionales, dar continuidad a suspensión de las actividades presenciales hasta el 16 de Agosto de 2020, sujeto a la evolución de la situación sanitaria provincial y nacional, y a las decisiones que se adopten en salvaguarda de la salud de las personas y la salud pública en general.

Por ello y en uso de las atribuciones que le reconoce el Estatuto de esta Universidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia de la Resolución CS Nº 084/2020 y Resolución Rectoral Nº 586-2020, Ad Referendum del Consejo Superior, hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, sujeto a la evolución de la situación sanitaria provincial y nacional y a las decisiones que se adopten en salvaguarda de la salud de las personas y la salud pública en general.

ARTICULO 2º.- Recomendar, a las autoridades competentes de Rectorado, Facultades y Sedes Regionales, atender los aspectos funcionales, administrativos y operativos de la Universidad con la disposición y afectación de personal y/o guardias, cumpliendo los protocolos en el contexto de la emergencia sanitaria.



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.107/2020

ARTICULO 3°.- Insistir en la importancia de la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a la situación de quienes tengan inconvenientes para el acceso a los materiales y/o a los procesos ofrecidos en las plataformas empleadas.

ARTICULO 4°.- Recomendar a las diferentes Unidades Académicas confeccionar protocolos que, de manera virtual y/o presencial, habiliten a estudiantes en este contexto excepcional de emergencia sanitaria:

- 1) a ser evaluados en las tres (3) últimas materias para concluir una carrera de grado o de pregrado;
- 2) a defender tesis, tesinas o trabajos finales, según lo establecido mediante Resolución -CS- N° 070 /2020; y
- 3) realizar las prácticas de diferentes características, contenidas en los respectivos planes de estudios.

Para ello deberán considerar las directivas insertas en los arts. 2°, 3°, 5°, 8°, 9° y concordantes del DECNU-2020-520-APN-PTE y los requerimientos específicos que para cada caso se establezcan.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Gr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0599-2020